

H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO

EN MONTO AUTORIZADO

AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. AYTTO/TANGANCICUARO/2019/OP/FIII(016)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **AYTTO/TANGANCICUARO/2019/OP/FIII(016)**, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y CON LOS ARTÍCULOS 99 100, 102 Y 103 DE SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE C. RAFAEL MELGOZA MERCADO Presidente Municipal, C. MA. TERESA RAYA TAPIA Síndico Municipal, L.I. ROBERTO GARCIA ESCOBAR Tesorero Municipal, ARQ. JOSE RAMON TRUJILLO AGUILAR Director Obras Públicas, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. JOSE LUIS VAZQUEZ MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**", Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1.-CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2019, "**EL CONTRATANTE**" Y "**EL CONTRATISTA**", CELEBRARON EL CONTRATO No. **AYTTO/TANGANCICUARO/2019/OP/FIII(016)**, EN EL CUAL "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN SU CLÁUSULA PRIMERA CONSISTENTES EN: "**MEJORAMIENTO DE AULAS EN LA SECUNDARIA TECNICA FORESTAL NO. 72 DE LA COMUNIDAD DE PATAMBAN**".

I.2.-QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ QUE DECLARAN LOS CONTRATANTES QUE EL PRECIO PACTADO EN LA PROPUESTA Y ADJUDICACION DE LA OBRA PUBLICA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$509,655.50 (QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N.)**

I.3.-LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO SE REALIZA A LA CLAUSULA SEGUNDA, EN CUANTO AL MONTO FINAL DE EJECUCION.

II.- EL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACAN DECLARA:

II.1.-EN BASE EN LA SOLICITUD DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MISMAS, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 99, 100, 102 Y 103 DE SU REGLAMENTO, HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE REALIZAR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ORIGINAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, YA QUE NO SE MODIFICA EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA DESCRITA EN EL NUMERAL I.3, (CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO)

III.-"EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.-"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD DE EJECUTAR LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACAN, QUE DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

LEÍDAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.-SE COMPLEMENTA LA CLÁUSULA 1.2 DEL CONTRATO ORIGEN, DEBIENDO QUEDAR COMO SIGUE:

I.2.-QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ QUE DECLARAN LOS CONTRATANTES QUE EL PRECIO PACTADO EN LA PROPUESTA Y ADJUDICACION DE LA OBRA PUBLICA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$595,579.75 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M. N.)**

TERCERA.-AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL No. **AYTTO/TANGANCICUARO/2019/OP/FIII(016)**, EL PRESENTE CONVENIO SE EXTIENDE EN TANGANCICUARO, MICHOACÁN, EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

POR EL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN:

RAFAEL MELGOZA MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

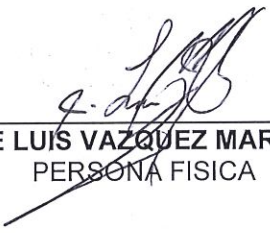
MA. TERESA RAYA TAPIA
SINDICO MUNICIPAL

L.I. ROBERTO GARCIA ESCOBAR
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

ARQ. JOSE RAMON TRUJILLO AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA:



JOSE LUIS VAZQUEZ MARTINEZ
PERSONA FISICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"